

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 567/2011

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha catorce de enero de dos mil once, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y de Creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Iznájar. Lo que se expone al público, al objeto de que durante el pla-

zo de treinta días, a contar desde la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicha Ordenanza pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la presente Ordenanza, de acuerdo con establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Iznájar, a 17 de enero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.